

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*Comunicando que vuelve á hacerse cargo del Despacho de la Sub-inspeccion de Infantería y Caballería el Excmo. Sr. General D. Felipe Ginovés Espinar.*

**EJERCITO DE ULTRAMAR EN CUBA.—SUB-INSPECCION DE INFANTERIA Y CABALLERIA.—SECRETARIA**—El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército é Isla con fecha de ayer me dice lo que copio:

“Excmo. Sr.—Restablecido V. E. de sus dolencias segun me ha participado verbalmente; y hecho cargo del Gobierno militar de esta Plaza, he dispuesto que lo verifique igualmente del Despacho de la Sub-inspeccion de Infantería y Caballería, cesando en dicho cometido el Secretario de la misma.—Y lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado á V. para su conocimiento; en inteligencia de que desde hoy queda cumplimentada la superior disposicion del Excmo. Sr. Capitan general que precede.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 18 de Noviembre de 1865.—*Ginovés Espinar.*—Sres. Coroneles, primeros Jefes de los Cuerpos, y demás dependientes de esta Sub-inspeccion.

*Nombramiento de nuevo Habilitado para los Cuerpos de Voluntarios de esta Isla*

**SUB-INSPECCION GRAL. DE VOLUNTARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—Circular.**—Con fecha 20 del mes anterior ha sido ascendido á Capitan D. José Poó y Alvarez, que desempeñaba la comision de Habilitado general de los Cuerpos de Voluntarios de esta Isla, cesando por consiguiente en dicha comision y



habiendo procedido á nueva eleccion durante el tiempo que falta del presente año económico, ha sido elegido y aprobado en esta fecha D. Antonio García Toca, Teniente de la segunda compañía del cuarto batallon del Instituto de esta Plaza, que vive calzada de Galiano número 76; á quien los respectivos Apoderados deberán dirigirse en lo sucesivo con las listas de revista administrativa y demás documentos relativos á los haberes de los individuos de banda y furriales.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 18 de Noviembre de 1865.—El Brigadier Sub-inspector,—*Rafael Clavijo*.—Sres. Gobernadores, Comandantes militares de la Isla y Jefes de los Cuerpos de Voluntarios de esta Plaza.

*Real órden dando de baja definitiva en el Ejército al Teniente de Infantería D. Ignacio Carca-ga y Miguel.*

*Orden general del Ejército del 20 de Noviembre de 1865 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SEC-CION 1.<sup>a</sup>—*Circular*.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 19 de Setiembre último dice de Real órden al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—La Reina [Q. D. G.] en vista de la carta de V. E. número 3785 de 10 de Agosto último participando que el 27 del anterior habia desaparecido del Castillo de la Cabaña donde se encontraba de guarnicion el Teniente del regimiento Infantería de España número cinco de ese Ejército, Don Ignacio Carreaga y Miguel, ignorándose su paradero, por cuyo motivo V. E. dispuso fuera baja en dicho cuerpo, se ha servido aprobar esta disposicion y resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden de 19 de Enero de 1850, finalmente; es la Real voluntad se dé conocimiento de esta resolucion á los Directores é Inspectores de las armas, Capitanes generales de los Distritos, y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de este Ejército.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.

*Sobre abono de sueldos á los Médicos civiles y practicantes de la clase de paisanos que sirvan provisionalmente en el Cuerpo de Sanidad Militar.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SEC-CION 2.<sup>a</sup>—Con objeto de evitar en lo sucesivo las reclamaciones de los profesores Médicos provisionales y practicantes de la clase de paisanos que se nombran para la asistencia del Ejército cuando los de los cuerpos de Sanidad Militar no sean suficientes para atender á aquella y tener una regla á que sujetarse he dispuesto:

Primero. Que á los Médicos provisionales y practicantes civiles se les abone el sueldo correspondiente al tiempo que sirvan realmente y en virtud de órden mia.

Segundo. Que al efecto se exprese por el Jefe de Sanidad Militar en las propuestas, la fecha en que deben ser baja los consultados para ella á fin de expresar así en la órden, cuando no deba tener lugar desde la fecha de esta.



Tercero. Que en el caso de que algun Médico provisional ó practicante preste servicio con posterioridad á la fecha para la cual esté ordenada su baja, se solicitará de mi autoridad la oportuna aprobacion para que con esta pueda hacerse el abono de sueldo.

Cuarta. El Jefe de Sanidad Militar cuidará de que los Médicos provisionales y practicantes de la clase de paisanos empiecen á desempeñar su destino inmediatamente que reciba su nombramiento señalándoles el tiempo absolutamente indispensable para incorporarse á su destino cuando se hallen ausentes de él, en inteligencia de que no entrarán en el goce de su sueldo hasta el día de su incorporacion, á cuyo efecto se acompañará á la reclamacion de la primera paga un certificado de la fecha de su presentacion, expedido por el Jefe local ó superior de Sanidad Militar respectivo, ó de la Autoridad Militar cuando no haya en aquel punto Jefe Médico superior al que se incorpore. Si el destino del provisional fuese en cuerpo expedirá el certificado su Coronel ó primer Jefe.

Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 22 de Noviembre de 1865.—*Dulce*—Sr. . .

Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletin, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo desde su insercion.

*El Brigadier Jefe de E. M*



*Juan de Dios*



